

O R D E N A N Z A N° 31/92  
CRESPO (E.RIOS), 13 de Julio de 1992.-

V I S T O:

La presentación realizada por la Señora Mirta Victoria GONZALES de ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita le sea concedida una refinanciación para abonar el monto adeudado y que corresponde a cuotas de la vivienda que le fuera adjudicada en el grupo habitacional de Barrio San Lorenzo.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera atendible la solicitud realizada, dada su situación socio-económica y la familia numerosa que tiene a cargo.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Concédese a la Señora Mirta Victoria GONZALEZ de ARCE, una refinanciación de 30 cuotas mensuales, consecutivas y actualizables al valor de la cuota vigente al momento del pago, para abonar el importe de las 11 cuotas vencidas al día 30 de Junio de 1992, correspondientes a una vivienda del Plan Habitacional de Barrio San Lorenzo, según plan de pago previsto en Decreto N° 28/91 de fecha 31 de Enero de 1991.-

ARTICULO 2°.- Establécese que el primer vencimiento para el plan de pago otorgado mediante la presente,

será el día 10 de Agosto de 1992.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-